RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DDCH Nº 064/2025
Sucre, 07 de Abril de 2025

ASUNTO: ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-CH-DC 017/25 (SEGUNDA CONVOCATORIA); PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE PRESTO – FASE (XIV) 2024 -CHUQUISACA.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los parágrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que el artículo 10 de la Ley Nº 1178 de fecha 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: "El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.(...)".

Que el artículo 1 del Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, establece que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo, que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que el Decreto Supremo Nº 2299 de fecha 18/03/2015, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa señalada en el Parágrafo precedente y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante Resolución expresa.

Que el Decreto Supremo Nº 0986 de 21/09/2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que la Resolución Administrativa Nº 070/2024 de fecha 25/10/2024, aprobó el "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda" y el "Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda".

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 20 de marzo de 2025 se emitió la convocatoria **PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-CH-DC 017/25 (SEGUNDA CONVOCATORIA); PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE PRESTO – FASE (XIV) 2024-CHUQUISACA** Publicando el DCD en el sitio WEB AEVIVIENDA (www.aevivienda.gob.bo).

Que, mediante Memorándum AEVCH/RCD/N° 043/2025 de fecha 27 de marzo de 2025 emitido por el Ing. Alvaro Chirari Torres Responsable de Proceso de Contratación - RCD designa a la Comisión de Evaluación para el **PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-CH-DC 017/25 (SEGUNDA CONVOCATORIA); PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE PRESTO– FASE (XIV) 2024-CHUQUISACA,** a los siguientes profesionales: Lic. Florinda Villalba Fernández- Técnico III Administrativo, Arq. Carlos Céspedes Padilla– Técnico II en Diseño II, TODOS de la Agencia Estatal de Vivienda Chuquisaca. Que, conforme al Documento De Contratación Directa - DCD para el PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-CH-DC 017/25 (SEGUNDA CONVOCATORIA); PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE PRESTO – FASE (XIV) 2024-CHUQUISACA.

Establece en el numeral 14 (DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE), numeral 18 (EVALUACION DE PROPUESTAS) y numeral 19 (EVALUACION PRELIMINAR DE PROPUESTAS), a horas 10:00 a.m. del 28/03/2025 se llevó a cabo la apertura de dichas propuestas, en cumplimiento al plazo previamente establecido, con la participación de los representantes de la Agencia Estatal de Vivienda, verificando la presentación de los documentos requeridos a través del DCD Formulario V1. A "EVALUACIÓN PRELIMINAR", con la metodología Presentó/No Presentó y del monto ofertado de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PROPONENTES	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA PRESENTACIÓN
1.-	ASOCIACION ACCIDENTAL PUSAN CONSTRUCCIONES	28/03/2025	09:22
2.-	EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA "TORRES Y TORRES"	28/03/2025	09:23

Que, mediante Informe de Evaluación y Recomendación AEV/DIR.CHU/AAF_ INF/Nro.0110/2025 I-2025-00982 de fecha 02 de abril de 2025, la Comisión de Calificación realizó la evaluación de las propuestas presentadas, recomendando **ADJUDICAR** al proponente **EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA "TORRES Y TORRES"** siendo su representante legal **LUIS DARIO TORRES TORRES** por un Monto de **Bs. 1.674.831,96 (Un Millón Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Uno 96/100 Bolivianos) con un plazo de 135 (Ciento Treinta y Cinco días calendario)**, por haber cumplido con todos los requisitos, de acuerdo a su propuesta y las Especificas Técnicas/Términos de Referencia contenidos en el Documento de Contratación Directa.

POR TANTO:

Que, el Ing. **ALVARO CHIRARI TORRES**, en calidad de Responsable del Proceso de Contratación Directa – RCD, en uso de las funciones establecidas en la Resolución Administrativa N° 075/2024 de fecha 31 de octubre del 2024.

RESUELVE:

PRIMERO.- ADJUDICAR al proponente **EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA "TORRES Y TORRES"** siendo su representante legal **LUIS DARIO TORRES TORRES** por un Monto de **Bs. 1.674.831,96 (Un Millón Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Uno 96/100 Bolivianos),** con un plazo de 135 **(Ciento Treinta y Cinco días calendario).**

SEGUNDO.- La Unidad Administrativa Financiera dependiente de la Dirección Departamental de Chuquisaca, queda encargado de notificar y realizar la publicación correspondiente de acuerdo a disposiciones legales.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Ing. ALVARO CHIRARI TORRES
RCD

Ing. Alvaro Chirari Torres
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA R.C.D.
CHUQUISACA
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA